

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA - HUANCVELICA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PUTACCA DEL DISTRITO DE PALCA ¿ PROVINCIA DE HUANCVELICA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA¿ CON CUI N° 2543713

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600068491 | Fecha de envío : | 27/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | SCA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 12:17:53 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

El costo del valor referencial de la obra no es real el costo de la mano de obra no corresponde a la tabla de remuneraciones para los trabajadores de construcción civil vigente lo cual definitivamente no garantiza la culminación de la obra, vale decir limita la participación de proveedores.

En tal sentido en atención a los principios de transparencia, libre concurrencia y competencia, solicito se reformule el valor referencial de la obra teniendo en cuenta lo observado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.3 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones. Principios de transparencia libre concurrencia y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Que según el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 30305 (ley de Reforma Constitucional) en concordancia en lo dispuesto en los artículos I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades NO 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas. En ese sentido Las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores de Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Decreto Publico y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia por consiguiente la presente inversión se ejecutará con recursos propios de la Entidad. teniendo en cuenta que las municipalidades no son personas jurídicas dedicadas a actividades de la construcción, no puede entenderse que las mismas se encuentran dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 727 y por tanto se encuentren obligadas a aplicar el régimen laboral especial de construcción civil. Por lo justificado NO SE ACOGE LA OBSEVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA - HUANCVELICA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PUTACCA DEL DISTRITO DE PALCA ¿ PROVINCIA DE HUANCVELICA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA¿ CON CUI N° 2543713

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20568163487 | Fecha de envío : | 27/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | FLORES GUERRERO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | Hora de envío : | 17:41:39 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto a la definición de obras similares para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, y en cumplimiento de los principios de libre concurrencia, competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario establecidos en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos respetuosamente al colegiado ampliar dicha definición, ampliar la definición de obras similares como: MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O CONSTRUCUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y/O LOSA DEPORTIVA CON GRASS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: b Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria informa lo siguiente:

Según el artículo 16 de la Ley y 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el área usuaria formula el requerimiento de forma objetiva y precisa para asegurar la idoneidad de la misma, es por ello, al acoger lo solicitado se desvirtuaría el requerimiento Y favorecer al participante poniendo en riesgo la finalidad pública. Por todo lo expuesto, NO SE ACOGE la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA - HUANCVELICA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PUTACCA DEL DISTRITO DE PALCA ¿ PROVINCIA DE HUANCVELICA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA¿ CON CUI N° 2543713

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20568163487 | Fecha de envío : | 27/06/2024 |
| Nombre o Razón social : | FLORES GUERRERO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | Hora de envío : | 17:41:39 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección, que debe proporcionar el presupuesto de ejecución de obra en formato editable (Excel) durante la fase de Integración de las Bases. En la actualidad, el presupuesto está disponible en el expediente técnico en formato escaneado, lo cual dificulta su legibilidad y complica el proceso de cálculo necesario para la preparación de la oferta económica. Es crucial contar con el presupuesto en un archivo editable para facilitar tanto la comprensión detallada de los costos como la preparación precisa de nuestra propuesta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** a **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con las bases del capítulo I GENERALIDADES numeral 1.10 costo reproducción y entrega de las bases y del expediente técnico de obra, los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico en versión impreso y digital según su elección para cuyo efecto deben realizar el procedimiento establecido en las bases. Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente cumplido el trámite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-